

Nº L 3769 /

TEMUCO 02 SEP 2013

VISTOS:

1.- La demanda en juicio ordinario de menor cuantía, interpuesta por doña **Carmen Gloria Huenulle Quilaman y don Eliecer Nelson Medina Painemal**, en contra de la Municipalidad de Temuco, en causa Rol N°6662-2012 del Segundo Juzgado Civil de Temuco, deducida con fecha 12 de diciembre de 2012, por accidente sufrido por su automóvil marca Volkswagen, año 1998, al cual le cayó una rama de un árbol en la calle Caburga, a un costado de la plaza Entre Lagos, y que resulto con daños en su parabrisas delantero, los cuales son evaluados en la suma de \$1.200.000, cobrando además las costas de la causa.-

2.- Que atendido los innumerables fallos existentes en la zona, por este tipo de materia, en las cuales las Municipalidades, han sido condenadas a pagar grandes sumas de dinero, con fecha 24 de julio de 2013, el Concejo Municipal, otorgó autorización al Sr. Alcalde para arribar a una transacción con los demandantes.-

3.- Que con fecha 08 de agosto de 2013, las partes del juicio, doña **Carmen Gloria Huenulle Quilaman y don Eliecer Nelson Medina Painemal**, representados por la habilitada de derecho, la Srta., Rocío Manríquez Zarate, debidamente facultada para ello, y el abogado don Héctor Campos Maldonado, en representación de la Municipalidad de Temuco, suscribieron un avenimiento por la cual, esta Municipalidad, sin reconocer responsabilidad alguna, se obliga a pagar por una sola vez, la cantidad de **\$600.000**, renunciando los demandantes, como contrapartida, al ejercicio de nuevas acciones judiciales y desistiéndose de la demanda deducida ante el Segundo Juzgado Civil de Temuco, pagando cada partes las costas de la causa.-

4.- El Tribunal de la causa, con fecha 20 de agosto de 2013, otorgo la aprobación judicial al mencionado avenimiento, el cual se encuentra firme y ejecutoria, al haber renunciado las partes a los recursos en su contra.-

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los demandante doña **Carmen Gloria Huenulle Quilaman** y don **Eliecer Nelson Medina Painemal**, han demandado en Juicio Ordinario de Menor Cuantía, a la Municipalidad de Temuco, por un accidente ocurrido a su vehículo particular, cobrando la suma de \$1.200.000, mas las costas de la causa.-

2.- Con fecha 20 de agosto de 2013, se aprueba el avenimiento a que arribaron las partes, resolución, que es el equivalente jurisdiccional a una sentencia de primera instancia.-

3.- Que, la Municipalidad de Temuco, no dedujo recurso de apelación, en contra de esa sentencia, la cual se encuentra firme y ejecutoriada.-

4.- Que, ante escenario y tomando en consideraciones, causas anteriores, que han significado un aumento del monto de las indemnizaciones, se logro un acuerdo con los demandantes, en orden a pagar la suma única de **\$700.000.-**

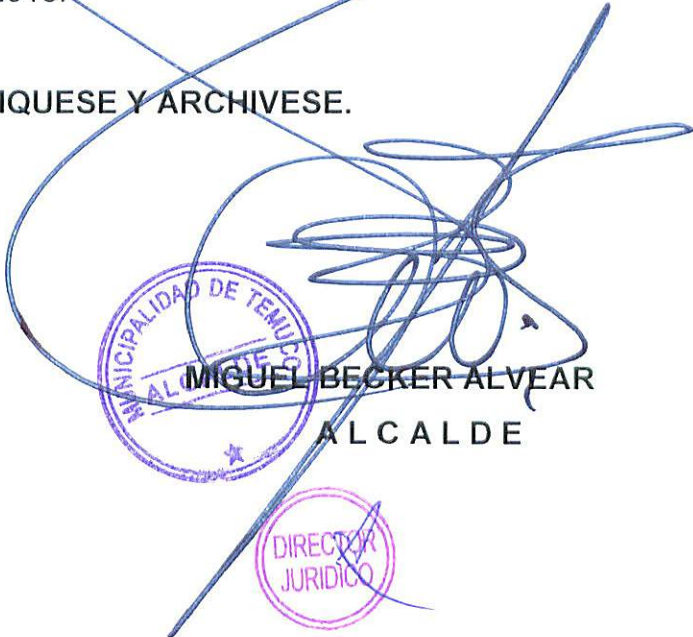
5.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte-

DECRETO:


1.- Páguese a doña **CARMEN GLORIA HUENTULLE QUILAMAN**, cédula nacional de identidad N° la suma única y total de **\$700.000**, (setecientos mil de pesos), por concepto de indemnización de perjuicios, todo lo anterior con el objeto de dar total y completo cumplimiento al avenimiento a que llegamos las partes en la causa del Segundo Juzgado Civil de Temuco, en la causa Rol N°6662-2013 caratulada "**MEDINA PAINEMAL ELIECER NELSON Y OTRA CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".-

2.- Impútese la suma de **\$700.000**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MRA/hcm
c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Departamento de Gestión Interna

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	110.000.000
MONTO COMPROMETIDO	104.191.115
MONTO COMP.PTE.DCTO.	700.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	5.108.885
REF. N	6662-2013


DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOMENCLATURA : 1. [106]Aprueba avenimiento o transacción
2. [95]Archivo del expediente en el Tribunal
JUZGADO : 2º Juzgado Civil de Temuco
CAUSA ROL : C-6662-2012
CARATULADO : MEDINA / I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Temuco, veinte de Agosto de dos mil trece

Por cumplido lo ordenado a fojas 56, se provee derechamente:

A lo Principal: Téngase por presentado y aprobado el Avenimiento al que de común acuerdo han llegado las partes, en todo lo que no fuere contrario a derecho.

Al Primer Otrosí: Téngasele por renunciado de todos los plazos y recursos legales pendientes.

Al Segundo Otrosí: No ha lugar, obténganse las copias del sistema informático. Sitei.

Archívese en su oportunidad

Proveyó **María Alejandra Santibáñez Chesta, Juez Titular,** del Segundo Juzgado Civil de Temuco. Autoriza **Mónica Toledo Reyne,** Secretaria Titular.

En Temuco, a veinte de Agosto de dos mil trece, se notificó por el estado diario, la resolución precedente

T.f.g.